



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 -2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, **23 ENE. 2013**

VISTO:

El escrito de fecha 22 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante documento del visto el Ing. Freddy Arturo Delgado Segura - Especialista en Catastro de la Oficina Registral de Chimbote solicitó licencia por atención médica, los días 22, 23, 24 y 25 de enero de 2013;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06SET2005, señala como funciones específicas del cargo de Especialista en Catastro: *a) Realizar la evaluación técnica de los planos que se acompañen a las solicitudes de inmatriculación, acumulación, independización y otros análogos del registro de propiedad inmueble; b) Proponer al Jefe de la Oficina de Catastro las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y funciones del área; c) Organizar y actualizar los planos catastrales, así como actualizar digitalmente la información gráfica catastral del registro de propiedad inmueble; d) Mantener y actualizar periódicamente los registros georeferenciados de los predios inscritos en el registro de predios; e) Organizar las actividades de inventario y conservación de los planos catastrales, y archivos técnicos documentarios relacionados con la actividad catastral; f) Mantener la respectiva secuencia de los planos impresos y digitales, a fin de posibilitar la reconstrucción de la historia gráfica de los inmuebles; g) Emitir informes técnicos en materia de su competencia, y en los asuntos que sean requeridos por su jefe inmediato superior; h) Efectuar las gestiones encomendadas e informar sobre el resultado de los mismos al jefe inmediato superior; i) Realizar las actividades de inventario de los planos catastrales, y archivos técnicos relacionados a la actividad catastral, así como efectuar la conservación de la documentación cartográfica existente; j) Apoyar en la formulación y/o modificación de normas, procedimientos técnicos y/o documentos de gestión de la entidad; k) Custodiar la información a la que accede, y mantener la respectiva reserva en los casos que actúe de acuerdo a sus funciones y labores que realice; l) Velar por el adecuado mantenimiento y conservación del material, equipo y mobiliario que se le asigne; m) Las demás funciones que le asigne el Jefe Zonal;*

Que, contando con la opinión de la CAS que brinda apoyo en la Oficina Legal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz según Informe N° 016-2013-Z.R.N°VII/OL, la cual indica que es procedente encargar las funciones de Especialista en Catastro a un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se hace necesario encargar las funciones de Especialista en Catastro a la Arq. María Gracia Pinillos Quispe – CAS que brinda apoyo en la Oficina Registral de Chimbote, los días 22, 23, 24 y 25 de enero de 2013;

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 242-2004-SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e) y Abogado CAS que brinda apoyo en la Oficina Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR por necesidad de servicio las funciones y atribuciones correspondientes al cargo de Especialista en Catastro a la Arq. María Gracia Pinillos Quispe - CAS que brinda apoyo en la Oficina Registral de Chimbote, los días 22, 23, 24 y 25 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Catastro de la SUNARP, Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Catastro, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Órgano de Control Institucional y Oficina Registral de Chimbote, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



Handwritten signature of Grover Eduardo Rojas Salazar in black ink.

Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz